

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-00059-00**

Por estar presentado dentro del término legal, se CONCEDE el recurso de apelación formulado por el extremo demandado contra la sentencia proferida el 7 de abril de 2022, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto, en el efecto devolutivo, artículo 323 numeral 3º inciso 2 C.G.P.

Por Secretaría remítase el expediente al superior, artículo 324 ibidem, como quiera que se sustentó el recurso y se precisaron los reparos concretos a la decisión (PDF 007), utilizando los medios tecnológicos previstos para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e48acdd15b16c38de4934c0581a1b54ba5e922cf723b2dff30a89108190a09**

Documento generado en 17/08/2022 07:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>